


CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y EL CLUB DEPORTIVO ATLETISMO NUMANTINO, 2020.

En Soria, a 16 de Julio de 2020

REUNIDOS




De una parte, el Ilmo. Sr. D. Benito Serrano Mata, en representación de la Excma. Diputación Provincial de Soria, y en calidad de presidente de la misma, con CIF P-4200000-J y domicilio social en Calle Caballeros, 17, C.P. 42002 de Soria, asistido del Sr. secretario de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

Y, de otra parte, D. Enrique Márquez Calle, presidente del Club Deportivo Atletismo Numantino (en adelante C.D. Atletismo Numantino), con CIF G42201731 y domicilio social a efecto de notificaciones en Calle Castilla La Mancha, 10, 1º A, CP. 42004 de Soria.

Ambos comparecientes, en la representación que ostentan respectivamente, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para celebrar el presente convenio
y

MANIFIESTAN




Primero.- Que entre los fines de la Diputación Provincial de Soria están los de realización de actuaciones encaminadas a la atracción del turismo a la provincia y las de promoción y potenciación de todas las actividades que, de algún modo, tiendan al fomento y desarrollo turístico provincial y el desarrollo del deporte en particular.

Segundo.- Que una de las técnicas de promoción y desarrollo de la actividad turística, como de cualquier otra, es la actividad publicitaria en sus diversas formas de publicación de marcas o logotipos, en folletos, prensa y publicación abierta, a través de la realización de eventos deportivos de ámbito nacional e internacional que son objeto de retransmisión de radio o televisión, así como de prensa escrita o digital.

Tercero.- Que el C.D. Atletismo Numantino milita en la Liga Nacional de División de Honor de Atletismo, compitiendo al máximo nivel con atletas de otros puntos de España, desarrollando, a la vez, programas de promoción del atletismo entre niños y niñas de categorías inferiores, estando presente de forma continua en las retransmisiones deportivas en radio y televisión, además de la prensa escrita, siendo una de las referencias del deporte provincial.

Cuarto.- Que conscientes de la labor C.D. Atletismo Numantino, de su participación en la Liga Nacional de División de Honor de atletismo y del soporte


publicitario que se le brinda a Soria, constituye una evidente técnica de difusión del deporte soriano a nivel nacional.



Quinto.- Que la Diputación Provincial de Soria, dentro del ámbito de sus competencias y como una manifestación más de su interés por la promoción de Soria a través del deporte, desea apoyar y colaborar con el C.D. Atletismo Numantino en el fomento del deporte del Atletismo en nuestra provincia, así como en la publicidad de nuestros recursos por parte del citado Club en los distintos lugares de España en los que compita.

Que por cuanto antecede, los comparecientes han decidido formalizar el oportuno Convenio de colaboración, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES



Primero: Objeto. El objeto de este Convenio es la colaboración de la Diputación de Soria con el Club Atletismo Numantino para subvencionar la participación del equipo de Atletismo del CD. Atletismo Numantino en las competiciones de carácter nacional en las que participa (Liga Nacional de División de Honor de Atletismo), habida cuenta de las especiales características de la entidad para no concurrir a la convocatoria ordinaria de subvenciones, a la vez que la promoción turística de la provincia de Soria, aprovechado las salidas del equipo de Liga Nacional de División de Honor de Atletismo en las competiciones de carácter nacional, así como la promoción del atletismo en la provincia de Soria durante el ejercicio de 2020.


Segundo. Contraprestación del beneficiario. El Club Atletismo Numantino, como beneficiario de la subvención otorgada mediante el presente convenio, se compromete a la materialización de los siguientes compromisos, durante el presente ejercicio 2019:

- Colocación de la marca "Soria, ni te la imaginas" en la vestimenta del equipo.
- Colocación de una pancarta publicitaria con la marca "Soria, ni te la imaginas", y otra con el logo (nueva imagen corporativa) de Diputación, durante los encuentros de atletismo que el CD. Atletismo Numantino celebre en Soria, en un lugar estratégico para que sea fácilmente captada por las cámaras de T.V.
- Colocación de una pancarta en el autobús con el anagrama "Soria, ni te la imaginas", durante los desplazamientos de Club.
- Compromiso formal de promocionar, en la medida de lo posible, los recursos turísticos de Soria, en los distintos medios de comunicación en las que intervenga.
- Puesta a disposición del Servicio de Deportes de la Excma. Diputación, de los técnicos y atletas del Club para campañas de promoción del atletismo en la provincia.

Tercero. Contribución y forma de pago. La Excma. Diputación de Soria aportará, como contraprestación a tales actividades del Club Atletismo Numantino, con cargo a la


partida presupuestaria 2020-34010-48937, la cantidad de veintitrés mil euros (23.000 €), haciéndose efectivo el pago de la siguiente manera:

- El primer 50% se abonará, como anticipo, a la firma del Convenio.
- El 50% restante, una vez que se justifique adecuadamente el efectivo cumplimiento del Convenio, conforme a la estipulación cuarta.



No obstante, la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009, debiendo el interesado presentar un certificado de gastos, como mínimo, por el doble del importe de la cantidad subvencionada.

Cuarto. Justificación de la ayuda. Será necesaria la presentación de la siguiente documentación para la correcta justificación del Convenio, a más tardar el 30 de noviembre de 2020:

- 
- Justificación económica de los gastos realizados: facturas o copias de las mismas debidamente compulsadas que alcancen la cuantía de la ayuda otorgada, acompañadas del pertinente justificante o comprobante bancario acreditativo del pago de las mismas.
 - o Si el gasto corresponde a alojamiento o manutención de los deportistas del club, árbitros o técnicos de la federación correspondiente, deberá acreditarse el alojamiento y/o manutención con la convocatoria y acta o clasificación de la actividad deportiva desarrollada que motivó el gasto, o con la circular emitida por la federación correspondiente en la que obliga al club organizador del evento a hacerse cargo de los gastos de alojamiento y manutención de los árbitros o técnicos designados por esa federación deportiva.
Para este supuesto, es obligatorio la presentación, para cada gasto justificado, de un documento que indique la ruta realizada, la fecha de celebración del evento que motiva el viaje, la fecha o fechas de viaje, el importe total del desplazamiento, la factura del combustible o transporte, el comprobante bancario de pago y el acta del evento deportivo, con indicación de los participantes del club deportivo que hubieran tomado parte.
La no presentación de dicha documentación se considerará como documentación incompleta, no teniéndose en cuenta dicho gasto para la justificación de la subvención.
 - Certificado general de ingresos y gastos derivados de la actividad subvencionada.
 - Certificado de la Federación correspondiente acreditativo de su participación y/u organización de todas y cada una de las actividades que motivan la firma del presente convenio.
 - Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
 - o Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado positivo.

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el interesado se haya inscrito en la Seguridad Social y que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.
- Dossier informativo o memoria de la actividad desarrollada firmado por la persona que la elabore, con indicación de nombre y apellidos y DNI.
- Documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la estipulación segunda del presente Convenio de Colaboración.

A estos efectos, serán subvencionables en el presente convenio, los gastos derivados de la actividad objeto de subvención desde el 1 de enero de 2020 hasta la fecha de justificación del convenio.

Quinto.- Incumplimientos y penalizaciones.-

- Incumplimientos: el incumplimiento de la obligación de justificación dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.
- Penalizaciones:
 - Serán penalizadas en un 30% de la ayuda concedida las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.
 - Serán penalizadas en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.

Sexto. Vigencia. El presente Convenio será efectivo a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020. Será causa de resolución, el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.

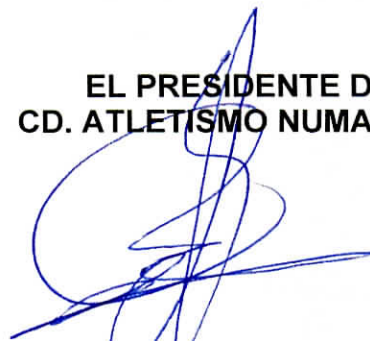
Para la debida constancia de lo acordado y en prueba de conformidad, las partes firman este Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fechas señaladas en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE SORIA,**



Fdo. D. Benito Serrano Mata

**EL PRESIDENTE DEL
CD. ATLETISMO NUMANTINO,**



Fdo. D. Enrique Márquez Calle